

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 153, que aprueba la Tarifa para el arrendamiento y venta de terrenos y solares municipales del Distrito de Santo Domingo.—

G. O. Nº 5859, del 20 de Enero de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 153.

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés;

VISTA la Ordenanza número 29 de fecha veintinueve de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley número 66 ha sido votada una Tarifa con la tasación de los solares y terrenos del Distrito;

VISTO el Artículo 22, Párrafo 2º de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Aprobar, y con efecto aprueba, la Ordenanza votada en fecha veintinueve de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos por el Consejo Administrativo

del Distrito de Santo Domingo, que copiada a la letra dice así:
"EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO,

En uso de las atribuciones que le confiere la **Ley Nº 66** de fecha 7 de agosto de 1942 y el Artículo 20, párrafo 18 de la Ley Nº 804 de Organización del Distrito de Santo Domingo, Ha dictado la siguiente

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1.— Votar, como por la presente vota la siguiente tarifa para la venta y arrendamiento de los solares del Distrito, que regirá desde el 1º de Enero de 1943 hasta el 31 de diciembre de 1947;

ZONA "A" (ROJA)

Lugar	Precio venta Por metro 2	Arrendamiento
Calle Dr. José Dolores Alfonseca	\$ 4.00	4% anual sobre el valor
Avenida Braulio Alvarez	\$ 3.00	
Calle Gaspar Hernández	\$ 3.00	

ZONA "A" (VERDE)

Calle Abreu	\$ 2.50	4% anual sobre el valor
Calle Monte Cristy entre Avenida Braulio Alvarez y la Calle Gerónimo de Peña	\$ 2.50	
Calle Padre García entre la calle Dr. José Dolores Alfonseca y la calle Salcedo	\$ 2.50	
Calle Benigno del Castillo	\$ 2.50	
Calle Barahona entre la Avenida Braulio Alvarez y la calle Gerónimo de Peña	\$ 2.50	
Calle Alvaro Garabito entre la Avenida Braulio Alvarez y la calle Gerónimo de Peña.	\$ 2.50	
Calle Francisco Henríquez y Carvajal entre la Avenida Braulio Alvarez y la calle Pimentel	\$ 2.50	

Lugar	Precio venta Por metro 2	Arrendamiento
Calle Juan de Morfa entre la Avenida Braulio Alvarez y la calle Pimentel	\$ 2.50	
Calle Damián del Castillo entre la Avenida Braulio Alvarez y la calle Abreu	\$ 2.50	
Calle París entre la Avenida Braulio Alvarez y la calle Abreu	\$ 2.50	
Calle José Joaquín Puello entre la Avenida Braulio Alvarez y la calle Abreu	\$ 2.50	
Calle José Joaquín Puello entre la calle Juan Bautista Vicini y la Avenida José Trujillo Valdez	\$ 2.50	
Calle Gerónimo de Peña entre la Avenida Braulio Alvarez y la calle Alvaro Garabito	\$ 2.50	4% anual sobre el valor
Calle Pimentel entre la Avenida Braulio Alvarez y la calle Juan de Morfa	\$ 2.50	
Calle Juan Bautista Vicini entre la Avenida Braulio Alvarez y la calle José Joaquín Puello	\$ 2.50	
Camino de Santa Cruz entre la Avenida Braulio Alvarez y la calle Abreu	\$ 2.50	
Calle Ravelo	\$ 2.50	

ZONA "C" (AMARILLA)

Calle Ramírez entre la calle Gerónimo de Peña y Caracas	\$ 2.00	
Calle Barahona entre la calle Gerónimo de Peña y la calle Juan Bautista Vicini	\$ 2.00	4% anual sobre el valor
Calle Padre García entre la calle Salcedo y la calle Pimentel	\$ 2.00	

Lugar	Precio venta Por metro 2	Arrendamiento
Calle Alvaro Garabito entre la calle Gerónimo de Peña y la calle Juan Bautista Vicini.	\$ 2.00	
Calle Francisco Henríquez y Carvajal entre la calle Pimentel y la calle Enriquillo	\$ 2.00	
Calle Juan de Morfa entre la calle Pimentel y la calle Juan Bautista Vicini	\$ 2.00	
Calle Damián del Castillo entre la calle Abreu y la calle Juan Bautista Vicini	\$ 2.00	
Calle París entre la calle Abreu y la calle Jacinto de la Concha	\$ 2.00	4% anual sobre el valor
Calle José Joaquín Puello entre la calle Abreu y la calle Juan Bautista Vicini	\$ 2.00	
Calle Gerónimo de Peña entre la calle Alvaro Garabito y la calle Ramírez	\$ 2.00	
Calle Pimentel entre la calle Juan de Morfa y la calle Ramírez	\$ 2.00	
Calle Juan Bautista Vicini entre la calle José Joaquín Puello y Delmonte y Tejada	\$ 2.00	

ZONA "D" (AZUL)

Calle Altagracia entre la calle Abreu y la calle Juan Bautista Vicini	\$ 1.50	
Calle Delmonte y Tejada entre la calle Abreu y la calle Félix María Ruiz	\$ 1.50	4% anual sobre el valor
Calle Eugenio Perdomo	\$ 1.50	
Calle Emil Prud'Homme entre la calle Salcedo y la calle Libertador	\$ 1.50	

ZONA "E" (BLANCA)

Lugar	Precio venta Por metro 2	Arrendamiento
Solares con sus frentes hacia el Parque de la población de Villa Mella	\$ 0.20	101221 12 arboz 12222 212
Solares en el resto de la población de Villa Mella.	\$ 0.15	

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, en la Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.— (Fdo.) ANGEL FREMIO SOLER, PRESIDENTE.— (Fdo.) ARTURO GIL RUIZ, SECRETARIO.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Fortirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

Guido Despradel Batista,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.